



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 122/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 122/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 2696, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota CITE DESPACHO N° 747/07, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal suscrita por la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, en la que remite perfil de Proyecto de los Festejos de la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe de la presente Gestión; para su aprobación y consideración.

Que, en el Proyecto FESTEJOS DE LA ENTRADA DE LA "VIRGEN DE GUADALUPE" remitido por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade al H. Concejo Municipal en fecha 15 de Agosto de la presente gestión, se puede verificar el consenso existente entre la Presidenta de ACOF, ASOC. CONJUNTOS FOLKLORICOS, REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATOLICA Y LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, en el mencionado se establece como Objetivo General, el "Consolidar a Sucre como centro religioso, cultural, turístico y patrimonial, mediante la celebración de la Festividad de la Virgen de Guadalupe, mostrando niveles efectivos de coordinación y organización interinstitucional".

Que, contempla además las distintas actividades que se darán inicio a partir del día 2 al 10 de septiembre del año en curso en los que se presenta como actividades principales: La Promesa a la Patrona, la Procesión con la presentación de Altares, Cargamentos, Arcos de Plata y Flores y la Entrada – Desfile folklórico, de acuerdo a programa especial.

Que, con relación al recorrido de la entrada Folklórica que son los días 14 y 15 de septiembre plantean lo siguiente:

INICIO: concentración Av. Germán Mendoza altura Plazuela Manuel Ascencio Padilla – Av. Germán Mendoza – Plazuela del Reloj – Germán Mendoza – Fe y Alegría Zona Noria Alta – Av. Venezuela – Av. Hernando Siles – Aniceto Arce – Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – Capilla Virgen de Guadalupe a elevarse en el frontis de la Catedral Metropolitana y desconcentración y **CONCLUSIÓN** calle Audiencia Esq. Bolívar.

Que, todas las distintas actividades programadas para los Festejos de la Patrona Virgen de Guadalupe estarán a cargo de: la Iglesia Católica, Comité de Festejos Virgen de Guadalupe, Asociación de Conjuntos Folklóricos y el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, para no tropezar con ningún problema y consensuar detalles, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, convocó al Oficial Mayor de Desarrollo Humano y a la Oficina de Ingresos Municipales con el objetivo de recibir mayor información, habiéndose llegado a todos los consensos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como reconsiderar sus decisiones según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
O.M. N° 122/07

- Art. 1°** APROBAR la realización de la Festividad Folklórica en homenaje a la Virgen de Guadalupe, los días 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de septiembre de 2007, de acuerdo a los detalles especificados en el Perfil Proyecto emitida para el efecto por el Comité Interinstitucional de Festejos.
- Art. 2°** APROBAR el recorrido de la entrada en Homenaje a la Virgen de Guadalupe, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIO: concentración Av. Germán Mendoza altura Plazuela Manuel Ascencio Padilla – Av. Germán Mendoza – Plazuela del Reloj – Germán Mendoza – Fe y Alegría Zona Noria Alta – Av. Venezuela – Av. Hernando Siles – Aniceto Arce – Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – Capilla Virgen de Guadalupe a elevarse en el frontis de la Catedral Metropolitana y desconcentración y **CONCLUSIÓN** calle Audiencia Esq. Bolívar.

El Ejecutivo Municipal, DEBE DEFINIR LAS FECHAS DE LA ENTRADA FOLKLÓRICA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, en coordinación con el Comité de Festejos y garantizar la iluminación de las calles descritas en la ruta de Entrada, en las cuales no exista iluminación o la misma sea deficiente para garantizar la seguridad física de las personas involucradas en la festividad. Asimismo deberá publicitar los monumentos históricos que se encuentran en todo el recorrido de la Entrada Folklórica.

- Art. 3°** APROBAR los precios para la venta de sitio de acuerdo al orden siguiente:

▪ Puestos para espectadores (en graderías plaza 25 de mayo) en un espacio de 50 cm. Por persona.	Bs. 20,00.
▪ Venta cada metro lineal en todo el trayecto de la entrada Folklórica	Bs. 20,00.
▪ Vehículos en boca calle con fines de lucro	Bs. 20,00
▪ Puestos de refrigerios grandes	Bs. 20,00
▪ Puestos de refrigerio medianos	Bs. 15,00
▪ Puestos de refrigerios pequeños	Bs. 10,00
▪ Utilización de letrinas	Bs. 1,00

El cobro de Vehículos en boca calle con fines de lucro, Puestos de Refrigerios grandes, medianos, pequeño y así como la utilización de Letrinas, realizará el personal dependiente de la Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, en estricta sujeción a los procedimientos administrativos que norman las recaudaciones municipales. El Ejecutivo Municipal, podrá optar por algún mecanismo de cobro que facilite su actividad, cumpliendo siempre la normativa vigente.

- Art. 4°** La Iglesia Católica es responsable del cobro de puestos de graderías de Plaza 25 de Mayo y de la venta de metro lineal en todo el trayecto de la entrada Folklórica con el apoyo del Gobierno Municipal. Asimismo será responsable de los recursos obtenidos por concepto de venta de espacios en graderías y metros lineales de todo el recorrido de la entrada folklórica; los fondos a recaudarse irán en beneficio de la refacción de la infraestructura de la capilla de la Virgen y el Pan de Oro. Asimismo, está a cargo de llevar adelante todo el calendario religioso que inicia en la segunda quincena del mes de agosto con la realización de la promesa a la Virgen de Guadalupe, en su propia Capilla, sujeto a un programa litúrgico especial concluyendo en la segunda quincena del mes de septiembre, con la celebración del Desfile Folklórico.

- Art. 5°** La organización de la Entrada de la Festividad queda a cargo del Comité Interinstitucional de Festejos de la Virgen de Guadalupe. Desde el Gobierno Municipal, se ratifica expresamente a Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura y Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, como las unidades responsables de coordinar las actividades con las instituciones involucradas en la festividad.

- Art. 6°** El presupuesto que demande la realización de la festividad será ejecutado de acuerdo a las previsiones establecidas en la Programación Operativa Anual 2007 del Gobierno Municipal (Programa Festividad Virgen de Guadalupe).

- Art. 7°** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad. Otro 10 % se destinará para reposición de los daños que se ocasionaren en el Ornato Público y Áreas Verdes

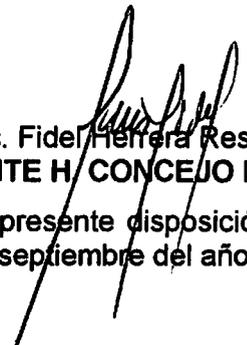


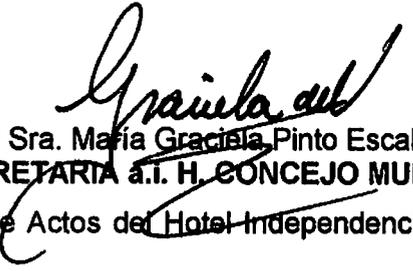
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 122/07

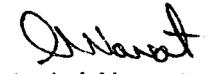
- Art.8°** Queda terminantemente prohibido el desplazamiento de muebles y enseres fuera del área señalada por la H. Alcaldía Municipal, particularmente sobre los jardines, camellones de las Avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro de los bienes muebles colocados en lugares no autorizados.
- Art.9°** PROHIBIR la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de kermeses y verbenas en dicho trayecto y Plaza 25 de mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal en coordinación con la fuerza pública.
- Art.10°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal coordinar acciones con la Policía Nacional, Cruz Roja y otros, a efectos de garantizar el desarrollo normal de la festividad, la seguridad ciudadana y el resguardo de las Áreas Verdes que se encuentran a lo largo del recorrido del desfile folklórico, mediante el colocado de vallas, asimismo tomará las previsiones para la instalación de letrinas portátiles.
- Art.11°** Queda, terminantemente prohibido la reventa de entradas, su incumplimiento constituye agio y especulación, delitos previstos en el Código Penal, debiendo el Ministerio Público tomar las acciones legales pertinentes contra los infractores.
- Art.12°** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocasionarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular.
- Art.13°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los Treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.I. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el en el Salón de Actos del Hotel Independencia a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

